

**“EL DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN  
DE PERSONAS EN LA UE COMO UN  
DERECHO FUNDAMENTAL Y SU  
EXTENSIÓN A LOS NACIONALES DE  
TERCEROS ESTADOS”**

Sara Iglesias Sánchez  
Universidad Complutense de Madrid  
sarigles@gmail.com

# ESQUEMA DE LA PRESENTACIÓN

---

- La libre circulación como un derecho fundamental y su disfrute por los extranjeros
  - Derecho Internacional de los Derechos Humanos
  - Derecho Constitucional nacional
- La libre circulación en los acuerdos comerciales /integración económica
- La libre circulación en la Unión Europea y su proceso de conversión en un derecho fundamental
- ¿Es necesario extender la libre circulación de personas en la UE a los extranjeros extracomunitarios?

# La libre circulación como un derecho fundamental

---

- Derechos fundamentales: principios inherentes al ordenamiento jurídico comunitario
- Parámetro de legalidad de actos comunitarios
- Tradiciones constitucionales comunes a los EEMM e instrumentos internacionales en materia de DDHH

# La libre circulación en el Derecho Internacional de los DDHH

---

- ¿Libre circulación entre Estados?
- Limitaciones a la discrecionalidad de los Estados
  - Nacionales del Estado (art. 3 P4 CEDH, art. 12.4 PIDCP; STC 72/2005)
  - Conexión con otros derechos fundamentales (vida privada y familiar)

# La libre circulación en el territorio de un Estado en el Derecho Internacional de los DDHH

---

- Convenios:
  - Art. 13 DUDH
  - Art. 12 PIDCP
  - Art. 2 del Protocolo nº 4 CEDH
  - Otros Convenios regionales (art. 22 del Pacto de San José; artículo 12 de la Carta de Banjul)

# La libre circulación en el territorio de un Estado en el Derecho Internacional de los DDHH

---

- Contenido territorial
- Ámbito de disfrute
- Titularidad
- Limitaciones
  - Previstas por la ley
  - necesarias en una sociedad democrática- CEDH
  - Orden público, salud y moral pública
  - Derechos y libertades de terceros
  - Prevenciones de infracciones penales (CEDH)
  - Limitación a una parte del territorio: Interés público (CEDH)

# La libre circulación en el territorio de un Estado en el Derecho Internacional de los DDHH

- ¿Posibilidad de establecer diferencias con los extranjeros?
  - La “legalidad” de la estancia o residencia
  - Jurisprudencia de la ComEDH y TEDH (S.U. y S.S. v Alemania; Paramanathan v Alemania; Omwenyeke v Alemania)
  - Prohibición de la discriminación (asuntos Gaygusuz y Koua Poirrez- TEDH)
  - Una diferenciación de trato será únicamente conforme si las partes no se encuentran en una situación comparable, si está basada en criterios objetivos y razonables, si persigue un fin legítimo y es proporcional en las circunstancias del caso concreto.

# La libre circulación en el Derecho Constitucional

---

- Libertades negativas clásicas
- Restricción a los residentes “legales”
- Restricción a los propios ciudadanos  
(Austria, Suecia, Grecia, Malta, Italia, Rumanía)
  - BVerfG: libre desarrollo de la personalidad  
art. 2 GG
  - Solución en España (STC 94/1993)

# La libre circulación en la UE

---

- Integración económica/ comercio internacional:
  - obligaciones de favorecer la circulación/
  - derechos subjetivos
- Tratado CEE
  - Libertades fundamentales
  - Interpretación favorable del TJCE

# La libre circulación de los “inactivos”

---

- Jurisprudencia del TJCE (Raulin C-357/89, Cowan 186/87, Luise y Carbone 286/82)
- Propuesta de la Comisión de 1979
- Directivas de los años 90
  - Jubilados
  - Estudiantes
  - Otras personas “con recursos”
  - Condicionalidad de la residencia

# Libre circulación y ciudadanía europea

---

- Art. 18.1 TCE “todo ciudadano de la Unión tendrá derecho a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, con sujeción a las limitaciones y condiciones previstas en el presente Tratado y en las disposiciones adoptadas para su aplicación.
- La libre circulación se independiza del ejercicio de las actividades económicas: se predica en relación con el vínculo con la Unión
- Conclusiones del Abogado General Cosmas en el asunto C-378/97
- Artículo 45 de la Carta de los derechos fundamentales

## Consecuencias de la “fundamentalidad” del derecho a la libre circulación en la UE”

---

- Interpretación conjunta de los artículos 12 y 18 TCE
- Interpretación restrictiva de las limitaciones de orden público
- Reducción de la importancia de las condiciones de recursos económicos y seguro de enfermedad (Asuntos Martinez Sala, Grzelczyk, Bidar...)

# ¿Libre circulación para los extranjeros extracomunitarios en la UE?

---

- Derecho de contenido territorial
- Categorización jurídica de la UE
- El argumento analógico basado en la STEDH en el asunto Matthews v U.K
- Limitaciones:
  - “territorio de la Unión”
  - Geometría variable del ELSJ
  - Reparto de competencias
- La perspectiva de la adhesión de la UE al CEDH

# Un razonamiento “progresivo”

---

- La STJCE en el asunto *Wijsenbeek* (C-378/97)
- Las obligaciones en materia de derechos humanos han de apreciarse a la luz de la evolución del desarrollo de las competencias en el ámbito del ELSJ
- Dinámica de la armonización en el seno del mercado interior

## Los derechos de “movilidad” de nacionales de terceros Estados en la UE

---

- Directiva 2003/109/CE: residentes de larga duración
- Directiva 2004/114/CE: admisión de estudiantes
- Directiva 2005/71/CE: admisión de investigadores
- Propuesta de “Blue Card”

# Los derechos de “movilidad”

---

- Artículo 63.4 TCE: amplio margen de discrecionalidad
- No suponen reconocimiento mutuo
- Procedimiento administrativo de admisión
- Sujeción a condiciones semejantes a las requeridas en la primera admisión
- Ausencia de efecto directo
- Únicamente suponen la obligación para los EEMM de explicitar los cauces administrativos para que se produzca la transferencia del derecho de residencia
- Proceso unidireccional de cambio de residencia: no disfrute en condiciones de libertad del ámbito territorial del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia